



cumplimiento de sus obligaciones tributarias y fiscales con la Seguridad Social a los efectos de percepción de subvenciones.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 5 de febrero de 2009. Por el Servicio de Economía Social y Autoempleo, Fdo.: Esther Carrasco Montero".

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de abril de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.A. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), la Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

## **AYUNTAMIENTO DE LA NAVA DE SANTIAGO**

*ANUNCIO de 12 de abril de 2009 sobre información pública de solicitud de baja en la Mancomunidad de Municipios de ALCONAVAR. (2009081532)*

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 5 de marzo de 2009, incoar expediente de solicitud de baja del Ayuntamiento de La Nava de Santiago de la Mancomunidad de Municipios de ALCONAVAR, conforme a los requisitos que los vigentes Estatutos de dicha Mancomunidad establecen para la separación voluntaria. Se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, para que las partes interesadas puedan presentar reclamaciones.

La Nava de Santiago, a 12 de abril de 2009. La Alcaldesa, ISABEL MARÍA VILLALOBOS VIZCAÍNO.